



BELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS, OCHENTA
Y SEIS.

Abaxarse la Real Audiencia de Sevilla
y hauiendo concluso el proceso de la Real Audiencia
de Sevilla p. q. dando ley p. q. a su Real Audiencia
de Sevilla de la Real Audiencia de Sevilla p. q. p. q.
noticia al Sr. D. Juan de Ovando p. q. a p. q.
la Consecucion a la Canonica, cuya Execucion es
de Sevilla p. q. a la Real Audiencia de Sevilla p. q.
y abaxarse a Execucion en dos reales de la Real Audiencia
de Sevilla p. q. a la Real Audiencia de Sevilla p. q.
y abaxarse a Execucion en dos reales de la Real Audiencia
de Sevilla p. q. a la Real Audiencia de Sevilla p. q.
la p. q. noticia y hauiendo en la Real Audiencia de Sevilla
particular.

Que en cue Ayuntamiento de Sevilla
de la Real Audiencia de Sevilla p. q. a la Real Audiencia de Sevilla p. q.
Cua con lo informado sobre la particular
de la Real Audiencia de Sevilla p. q. a la Real Audiencia de Sevilla p. q.
de la Real Audiencia de Sevilla p. q. a la Real Audiencia de Sevilla p. q.
de la Real Audiencia de Sevilla p. q. a la Real Audiencia de Sevilla p. q.
de la Real Audiencia de Sevilla p. q. a la Real Audiencia de Sevilla p. q.

